

Abril 2018

Monitoreo del debate sobre legalización del aborto en Argentina

Semana 1: 10 y 12 de abril

- 34 exposiciones a favor
- 35 exposiciones en contra

Semana 2: 17 y 19 de abril

- 44 exposiciones a favor
- 44 exposiciones en contra

Principales argumentos

Argumentos jurídicos

➡ A favor

Los argumentos jurídicos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a que el cambio desde un sistema de regulación del aborto exclusivamente basado en causales (cómo el que tenemos ahora) a un sistema basado en plazos es consistente con nuestra Constitución Nacional y con los tratados internacionales de derechos humanos a través de los cuales Argentina se ha comprometido. Asimismo, se enfatizó que el artículo 86 de nuestro Código Penal reconoce casos en los que el aborto es legal (peligro para la vida o la salud de la mujer y embarazo producto de una violación) desde 1921. Por este motivo, se señaló que no resulta relevante determinar el inicio de la vida dado que nuestro marco jurídico ya reconoce su protección incremental.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- En el caso “F., A. L.” (2012), la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que nuestro actual modelo regulatorio a través de indicaciones es respetuoso de nuestra Constitución Nacional y de los tratados de derechos humanos de los que Argentina es parte.
- El uso del derecho penal no ha resultado eficaz para disuadir a las mujeres que desean interrumpir sus embarazos.
- El Congreso Nacional debe decidir si Argentina va a modernizar su marco jurídico sobre aborto en sintonía con las legislaciones del resto del mundo.

- La objeción de conciencia, que deriva del artículo 19 de la Constitución Nacional, es un acto individual que no busca cuestionar una norma por lo que no puede utilizarse para privar de derechos a otras personas.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció, en el caso “Artavia Murillo c. Chile”, que la protección del derecho a la vida reconocida en el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no es absoluta, es gradual e incremental.
- Los organismos internacionales de derechos humanos han recomendado a la Argentina despenalizar el aborto y garantizar el acceso a las interrupciones legales de embarazo a niñas, adolescentes y mujeres.
- El artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional establece un régimen de seguridad social para las mujeres que cursen embarazos. No puede desprenderse de este articulado una prohibición del aborto, más aún cuando los convencionales constituyentes de 1994 así lo expresaron.
- La penalización del aborto vulnera los derechos de las mujeres a la salud, libertad, autonomía, privacidad, seguridad, a ser libres de tratos crueles e inhumanos, entre otros.
- La legislación debe avanzar y ser superadora de la protección actual del derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo por lo que no podemos volver a discutir lo que se legisló en 1921. El principio de progresividad implica que no se puede retroceder en el reconocimiento de derechos pues sería violatorio de los tratados internacionales de derechos humanos.
- El artículo 19 de nuestra Constitución Nacional no establece que nuestras acciones no puedan afectar a terceros ni que toda acción que perjudique a un tercero deba estar prohibida o penada. Esto puede observarse, por ejemplo, en el derecho de huelga o el derecho a la crítica política.
- Un análisis integral del derecho vigente muestra que nuestro ordenamiento jurídico no equipara embriones o fetos con niñas/os. Para el derecho civil, el nacimiento es un punto crucial para una protección diferencial entre el embrión o feto y una niña/o. Para el derecho penal, el aborto no es un homicidio.
- En una democracia constitucional el derecho puede reducir el daño, limitar el autoritarismo moral, fortalecer la igualdad y construir dignidad.
- La Corte Suprema de Justicia de la Nación no puso en duda el rol de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como última intérprete de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo tanto, el artículo 4 de dicha Convención, los estándares que establece y la interpretación que hace la Corte Interamericana en el caso “Artavia Murillo” se encuentran absolutamente vigentes.

➔ *En contra*

Los principales argumentos jurídicos en contra de la legalización del aborto giran en torno a la protección jurídica de la vida desde la concepción y a que legalizar el aborto violaría la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos que Argentina ha ratificado.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Para legalizar el aborto hay que modificar la Constitución Nacional y denunciar los tratados de derechos humanos porque los proyectos de aborto violan estas normas. Asimismo, se debe modificar el Código Penal íntegramente pero se debe proteger la vida desde la concepción.
- Existe vida desde la concepción y esto se encuentra reconocido en nuestro derecho. Hay vida desde la fecundación tanto fuera como dentro del cuerpo de la mujer.
- El fallo “F. A. L.” es inconstitucional, la Corte Suprema se equivocó y fue muy criticada. La visión de la Corte es sesgada.
- El artículo 19 de la Constitución Nacional regula el derecho a la privacidad y encuentra un límite en no dañar a terceros. El daño a terceros saca la decisión de la mujer de la esfera privada. Caso contrario, se lleva a una cosificación del feto y a una disponibilidad del embrión por parte de laboratorios, profesionales de la salud y la mujer.
- El artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional protege al “niño” desde el embarazo
- Los proyectos de interrupción voluntaria del embarazo suponen la pena de muerte a seres indefensos que no han tenido defensa legal y no han sido escuchados.
- El Código Civil y Comercial brinda derechos sucesorios a “las personas por nacer” dado que puede gozar de derechos sucesorios con la condición de que nazca con vida.
- El término persona lo definen “los juristas”, un elemento humano fuera de un cuerpo humano no es persona pero no hay derecho a eliminarlo o privarlo de su funcionamiento.
- En la colisión de derechos tiene que primar el “interés superior del niño” y nunca un deseo de la mujer. También se genera una coalición de derechos entre la mujer y el/la profesional de la salud por lo que el Estado debe proteger ambos derechos y armonizarlos.
- Los organismos internacionales de protección de derechos humanos han convalidado el aborto por cuestiones ideológicas y no están facultados para imponer o sugerir que se despenalice el aborto.
- El acceso a la interrupción legal del embarazo en casos de violación genera que sea muy difícil castigar al culpable del delito.
- La vida de un embrión o feto concierne también al “padre, el gran olvidado”.

Argumentos médicos y científicos

➡ *A favor*

Los argumentos médicos y científicos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a la importancia de conceptualizar el tema como un problema de salud pública que complementa otras políticas públicas como la educación sexual integral y el acceso a anticoncepción. Asimismo, se resaltaron los principales obstáculos que encuentran los equipos de salud en relación a la aplicación de la ley vigente y la necesidad de superar el modelo médico hegemónico hacia un modelo de respeto y garantía de derechos de las personas.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Es un grave problema de salud pública y como cualquier hecho sanitario debe ser atendido por el sistema de salud. Para disminuir la mortalidad materna por aborto se debe reconocer el derecho a la interrupción legal del embarazo, garantizar anticoncepción y brindar educación sexual integral. La mortalidad materna por aborto supone muertes evitables.
- Existe una falta de capacitación a profesionales de la salud en relación a la interrupción del embarazo y existe un estigma sobre quienes deciden garantizar el derecho de las mujeres a acceder a un aborto en los casos en los que es legal. En los programas de las distintas universidades públicas o privadas no se enseña sobre la práctica de aborto seguro, la bibliografía utilizada es vergonzosa y existen muy pocas menciones al marco legal vigente.
- La objeción de conciencia supone un privilegio para no realizar prácticas. Tiene que estar escrito e informado por adelantado dado que sino puede retrasar los tiempos y el acceso a la práctica. Esta situación no exime a profesionales de la salud de su deber de brindar información y de realizar la derivación correspondiente de manera rápida y oportuna. Se puede respetar que por principios éticos y religiosos profesionales no realicen prácticas pero no se puede permitir instituciones que no las realicen. Las instituciones públicas y privadas tienen que tener en sus equipos personas que garanticen el acceso a abortos legales y seguros y no como sucede actualmente que, en los casos en que el aborto es legal, las instituciones directamente violan la ley. La objeción de conciencia sólo puede admitirse si no causa daños.
- A las mujeres las mata la inseguridad como un continuo de un procedimiento que las obliga a buscar atención en la clandestinidad por lo que reciben atención con bajos estándares sanitarios.
- Hay vida desde la concepción pero ello no implica que haya una persona. No existe acuerdo en la comunidad científica sobre desde cuándo hay una persona humana.
- El fallo “F., A. L.” permitió a los equipos de salud asumir conductas menos restrictivas respecto del derecho al aborto. Sin embargo, la interpretación en un sistema legal por causales resulta complicada para los equipos, que deben decidir si una mujer reúne los requisitos suficientes para acceder a un aborto legal. Los equipos que acompañan a las

mujeres necesitan más herramientas que permitan respetar los derechos de manera más adecuada. La regulación actual imprime en el sistema de salud una lógica de libre interpretación de cada efector de salud sobre algo que debería ser una política de Estado. Esta realidad, promueve prácticas abusivas y obstaculizadoras que dañan a las mujeres.

- Las opciones terapéuticas para realizar una interrupción legal de embarazo dependen de la edad gestacional, del deseo de la mujer y de las posibilidades técnicas de la institución. Las mujeres dependen de los equipos de salud pero también de los materiales con los que se cuenta en las diferentes provincias.
- La medicación recomendada por la Organización Mundial de la Salud es el misoprostol combinado con mifepristona, ambos forman parte del listado de medicamentos esenciales por haberse demostrado su eficacia y perfil de seguridad para el tratamiento del aborto seguro desde el 2005. El uso de misoprostol ha reducido las complicaciones por aborto pero muchas personas no pueden acceder aún a este medicamento.
- La técnica de Aspiración Manual Endouterina (AMEU) es sencilla, de bajo costo y está recomendada por el Ministerio de la Salud de la Nación.
- Se debe modificar el modelo médico hegemónico y las/os profesionales de la salud deben constituirse en garantes de derechos y correrse de esa relación irregular de poder. Despenalizar y legalizar el aborto contribuye a una subjetivación social diferente en relación al tema, implica un cambio en la enseñanza de las universidades y en la práctica clínica. Las/os profesionales deben salir del lugar de vigilar y castigar para hacer una práctica clínica buena y diferente.
- Desde los servicios públicos de salud se reconoce que el marco actual de despenalización del aborto por causales no brinda soluciones dado que tanto las mujeres como los equipos de salud resultan víctimas de arbitrariedades y de discrecionalidades. No todas las personas entienden lo mismo cuando se refiere a causales de despenalización y las mismas contradicciones que atraviesan a las mujeres, atraviesan al equipo de salud. Los equipos informan en forma amplia y comprensible para que sea la mujer, informada y autónoma, quien pueda tomar la decisión. Conforme al principio de confidencialidad solo ellas pueden decidir con quien compartir la información.
- Cuando las mujeres son atendidas respetando sus derechos y autonomía, brindándoseles información científicamente validada, oportuna y expresada en términos que ellas puedan comprender, no quedan instaladas en sufrimiento y dolor aún cuando transitan un duelo. Este tipo de atención crea un vínculo de confianza entre las mujeres y los equipos de salud.
- La estrategia de los grupos de oposición ha sido generar desconocimiento e ignorancia en relación a la regulación del aborto en el país por parte de las/os profesionales de la salud.

➔ *En contra*

Los argumentos médicos y científicos en contra de la legalización del aborto giraron en torno al comienzo de la vida desde la concepción dado que desde ese momento tiene un ADN distinto del de sus progenitoras/es. Asimismo, se puso especial énfasis en la potestad de cada persona de construir su propia escala de valores para cumplir o no con los mandatos legales.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- El juramento hipocrático obliga a las/os médicas/os a proteger la vida. Hipócrates, hace 25 siglos, dijo que las/os profesionales de la salud no se deben realizar abortos por lo que ya desde entonces tienen la obligación de no realizar estas prácticas.
- Hay vida desde la concepción y el embrión humano es, desde el primer momento, una persona. El embrión o feto es un paciente.
- En base a la teoría de la evolución de Darwin, se puede afirmar que “los embriones” de todos “los vertebrados” son “individuos diferentes de sus progenitores”. Desde la concepción hay otro ADN.
- El espermatozoide y el óvulo son células vivas porque pertenecen a un organismo vivo. Cuando se juntan se produce un “big bang” que puede vivir “hasta 100 años” y esa unión genera un “nuevo individuo” que se “auto-gestiona, se auto-dirige, se auto-alimenta”. Este nuevo cuerpo es otro, no el cuerpo de la mujer. Desde la concepción, tiene todo lo necesario para desarrollarse y el rol de la mujer es solamente asistir al crecimiento.
- El aborto tiene efectos psicológicos sobre la mujer, esto se llama “estrés post traumático”. Al no tener un “cuerpo” para hacer un duelo, puede compararse con un “desaparecido”. La no elaboración del duelo genera mecanismos de defensa, tristeza, culpa, desconfianza, inestabilidad emocional, depresión, tendencia suicida, consumo de fármacos, problemas psicosomáticos, migrañas, dolores pelvianos, dificultades sexuales de todo tipo, disforia premenstrual severa, problemas de ansiedad, fobia social, TOC. También existen dificultades para futuras/os hijas/os dado que pueden tener síntomas del orden existencial, “ambivalencia hacia los padres”, angustia, desordenes, carga psíquica porque “sus padres dicen amarlos pero son capaces de matar”.
- El problema es el banco de sangre, el sistema de salud debe estar preparado para prevenir las complicaciones por sangrado severo en este contexto dado que es una de las principales causas de muerte materna en Argentina. Así, se debe actualizar la ley nacional de sangre y promocionar la donación de sangre voluntaria.
- Cada persona “primero fue un cigoto, luego un embrión, un feto, un bebé, un adolescente y luego un adulto”. Desde la concepción hay vida humana por lo que no es importante desde cuando es persona.
- El aborto es pena de muerte. En un aborto hay dos “personas” que “fallecen”.

- Las/os profesionales de la salud deben poder ejercer su profesión sin presiones y respetando su libertad de conciencia. Cada persona tiene derecho a construir su propia escala de valores y el derecho moral a oponerse a casos que colisionan con su conciencia
- Hay que educar para que se tomen mejores decisiones dado que la fertilidad se presenta en forma cíclica. Sin ovulación no hay posibilidad de nueva vida y sin endometrio esa vida no prospera.
- La salud pública argentina necesita propuestas que cuiden y protejan a “los dos” tanto al “bebé” como a la mujer, “la muerte nunca puede ser la solución”.
- El “síndrome post aborto” en varones presenta depresión, suicidio, riesgos de adicciones. En este proceso se silencia al varón pero en él se ven cambios hormonales, crisis de pánico y trastornos de ansiedad generalizada.
- El misoprostol produce contracciones y el parto, tiene una tasa de falla alta y la mayoría de las veces es necesario el procedimiento quirúrgico.
- La incubadora es una máquina que le pueden poner un embrión o feto o sacárselo sin ningún problema porque no hay sentimiento. En cambio la mujer interactúa, el embrión o feto tiene energía propia.

Datos/estadísticas

A favor

Los argumentos estadísticos y en base a datos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a la tasa de mortalidad materna por aborto como la principal causa individual de muerte materna en el país, la estimación de abortos clandestinos por año y los datos sobre reducción de mortalidad materna y de cantidad de abortos en países que lo han legalizado.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- En Argentina, el aborto es la primera causa individual de muerte materna. Desde la vuelta de la democracia, 3030 mujeres murieron como consecuencia de la clandestinidad del aborto. En el año 2013, hubieron 49 mil mujeres que egresaron de hospitales públicos por complicaciones relacionadas a aborto siendo la mitad de ellas menores de 25 años.
- La legalización disminuye las muertes maternas. Cuando los marcos normativos son restrictivos las tasas de mortalidad materna son más altas. En Uruguay, desde la legalización del aborto, las muertes maternas por esta causa han disminuido. En comparación con Argentina, el número de muertes maternas es 8 veces menor en Italia, 8 veces menor en España y 6 veces menor en Uruguay.
- La legalización no aumenta el número de abortos. En la Ciudad de México, desde el año 2007, hubo un aumento progresivo y, a medida que se fueron ofreciendo otros lugares para acceder a la práctica, disminuyó el número de abortos. Sobre lo que sucedía antes del

año 2007 no hay datos oficiales dado que se realizaba en forma clandestina. Asimismo, la penalización no reduce el número de abortos. En los países donde el aborto es legal, las prácticas disminuyen porque las mujeres ingresan al sistema de salud, acceden a anticoncepción y a un seguimiento médico. En este sentido, el 90% de las mujeres que tuvieron un aborto en Ciudad de México han salido con un método anticonceptivo luego de la práctica. Los índices de la Organización Mundial de la Salud muestran que la legalización reduce el número de abortos con el paso del tiempo. Los primeros años tiende a subir en comparación con las estimaciones de abortos clandestinos pero luego caen drásticamente.

- En Argentina se realizan entre 370.000 y 520.000 abortos por año en forma clandestina. Las estimaciones sobre aborto en nuestro país surgen de un trabajo realizado por una investigadora del CONICET asesorada por una demógrafa a pedido del Ministerio de Salud de la Nación. El trabajo fue publicado y citado en reconocidas revistas científicas y fue presentado en diversos congresos científicos. El trabajo es de 2005, no es infalible pero es honesto y no resulta fácilmente cuestionable.
- En Argentina, 3000 niñas y adolescentes tienen un hijo/a por año. 8 de cada 10 fueron embarazos no deseados.
- Quienes se oponen a la legalización del aborto benefician a sectores que se enriquecen a costa de la salud y la vida de las mujeres a través de negocios millonarios en torno a los abortos clandestinos.
- En Italia, luego de 40 años de legalización, la cantidad de abortos practicados ha bajado y se calcula que casi llegan a cero las muertes maternas por aborto.
- Actualmente, en nuestro país es 20 veces más riesgoso quedar embarazada en Formosa que en Rosario por esto necesitamos una ley que deje de poner en riesgo la salud de las mujeres según el territorio que habitan.
- En Rosario hubo una reducción del 57% de internaciones por abortos y, en igual medida, un incremento en la resolución a edades gestacionales tempranas en el primer nivel de atención.
- Sobre el registro público de objetores de Santa Fe, de 400 profesionales el 61% no pudo justificar las razones que las/os llevaron a tomar la decisión de objetar y no acompañar a las mujeres.
- Sobre los daños que provoca la ilegalidad del aborto, sobre todo en territorios con poca población y muy extensos como Comodoro Rivadavia: En 5 años, se internaron 550 mujeres con complicaciones por aborto, 122 con abortos sépticos. 6 murieron, 16 con histerectomía, 16 en terapia intensiva, muchas usaron métodos “caseros” lo que visibiliza la desesperación para no continuar con ese embarazo.
- Uruguay, según datos del Ministerio de Salud, tiene la tasa de mortalidad materna más baja de América Latina. El acceso al aborto seguro permitió que las cifras descendieran de

entre 16 mil a 33 mil abortos por año a 10 mil por año. La regulación de la objeción de conciencia genera un problema dado que afecta principalmente a las mujeres del interior del país que se ven obligadas a viajar a ciudades más grandes para acceder a la práctica. La mayoría llega con la decisión tomada y no la revierte, sólo un 6 a 8% desiste de interrumpir su embarazo. El 98.8% de los abortos fueron realizados con medicación.

- Se estima que la tasa de éxito utilizando misoprostol es cercana al 90% en el primer trimestre, es decir que sólo un 10% de mujeres quedarían expuestas a intervenciones médicas como la Aspiración Manual Endouterina (AMEU). Las pastillas con misoprostol disponibles en Argentina cuestan alrededor de \$4.000.

➔ *En contra*

Los argumentos estadísticos y en base a datos en contra de la legalización del aborto giraron en torno a minimizar el rol que ocupan en las estadísticas de muertes de mujeres las muertes maternas por aborto. Asimismo, se hizo especial hincapié en desacreditar las estimaciones anuales de aborto en Argentina. Por otra parte, se argumentó en relación a que la legalización no disminuye las muertes maternas por aborto.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Según cifras del Ministerio de Salud de la Nación, en 2016 murieron 43 mujeres por causa de aborto. También murieron mujeres por enfermedades cardíacas, respiratorias, tumores, accidentes de tránsito, HIV. Con lo cual, 43 muertes por aborto no es una cifra alarmante. En Argentina no conocemos las cifras desagregadas de muertes por embarazo terminado en aborto, por lo que sólo podemos ofrecer comparaciones con esa cifra global que fue de 43 muertes para el año 2016. Dadas estas cifras, no surge que la legalización del aborto pueda ser considerada en el país como una prioridad sanitaria dado que no responde a una necesidad real del Estado sino que responde a intereses más poderosos siendo el control de la natalidad y de los recursos naturales una exigencia fundamental para el desarrollo económico de un país.
- El profesor Elard Koch ha estudiado el caso de Chile y llegó a la conclusión de que legalizar el aborto no modifica las causas de muerte materna. Asimismo, Bernard Nathanson manifestó que las cifras sobre aborto se exageraron para poder lograr la legalización en Estados Unidos. Por otra parte, según las cifras en la página web Johnstons archive.net, la cantidad de abortos aumenta con la legalización.
- Según la Organización Mundial de la Salud, todos los años “mueren 56 millones de niños por nacer” por abortos legales o clandestinos. Esto supone “un holocausto silencioso”.
- En España, el suicidio es la primera causa de muerte de mujeres entre 30 y 40 años, siendo 3 veces mayor en aquellas mujeres que han abortado. Más aún, de 5 mil abortos el 50% de las mujeres manifestó que lo hizo porque no quería ser madre y no por causas económicas o de violencia.

- Sobre las mujeres que mueren por practicarse un aborto existen estadísticas oficiales. En cambio, sobre la cantidad de abortos que se realizan sólo existen estimaciones realizadas en base a egresos hospitalarios y proyectados después con un multiplicador que resulta arbitrario. De todos modos, cuando se habla de 500.000 abortos no se está hablando de 500.000 mujeres que mueren sino de 500.000 “chicos que mueren” con la práctica. El cálculo es probabilístico elaborado a partir de datos sustituidos que sobreestiman el número de abortos inducidos por lo que la cifra es un absurdo. La metodología tiene errores sistemáticos de medición y sesgos.
- La tendencia es que la práctica de lo que se legaliza tiende a crecer y de lo que se penaliza a disminuir. En todos los países se vive un proceso de restricción o de eliminación en la actualidad. En los distintos países que han legalizado el aborto pueden observarse tres etapas que se reiteran: al año siguiente de la legalización la cantidad de abortos decrece, porque el estimado estaba previamente sobredimensionado; después la cifra comienza a crecer; y finalmente decrece porque en los últimos años hay una irrupción masiva de anticonceptivos de efecto abortivo.
- La ocupación nazi de Polonia en 1942 fue la primera en legalizar el aborto sólo para polacas, para alemanas se encontraba penado con pena de muerte. La política de perfeccionamiento racial se valió del aborto para purificar y descartar a quienes no eran arios. Tiene un impacto eugenésico.
- La restricción en el acceso al aborto reduce las tasas de mortalidad materna. Pueden compararse los datos de la Ciudad de México con otros estados del país que tienen normas más restrictivas. En Chile, la tasa de mortalidad materna bajó luego de que en 1989 el aborto haya sido restringido.
- El misoprostol es una droga en retroceso en el mundo porque es una droga que induce fuertísimas contracciones y hemorragias. Según la Sociedad Argentina de Cardiología, mueren 1 de cada 3 mujeres por problemas cardiovasculares, en su mayoría sin diagnosticar. Además, el Ministerio de Salud informa que 1 de 10 mujeres padece diabetes. Esta tasa de personas sin diagnóstico son posibles y probables víctimas del misoprostol porque está contraindicado para personas con estas patologías previas. Hay distintas calidades del medicamento y los más baratos, o sea los que compran los estados en donde el aborto es legal, tienen mayores contraindicaciones que los más caros.
- Un estudio del Elliot Social Science Research Institute dice que el 90% de las mujeres que abortan reportan baja autoestima, el 50% reportan haber generado adicción al alcohol y a las drogas, el 66% reportan haber pensado en suicidio y el 28% reportan haber intentado suicidarse.
- En España el 88% de los abortos se hacen en lugares privados por lo que es un gran negocio. Se le cobra al Estado, lo pagan las/os contribuyentes, porque si la práctica presenta complicaciones los casos son derivados a la salud pública.

- Las consecuencias del aborto legal son equivalentes a las consecuencias del genocidio. En Italia, hay menos habitantes menores de cuarenta años que en Argentina, dato que coincide con la legalización del aborto. Así, hay 12 millones de españolas/es menos por la legalización del aborto.
- El informe Kissinger de 1974 reconoce la importancia del control de la natalidad en los países “subdesarrollados” manifestando que ningún país ha reducido su población sin el “recurso del aborto”. Desde ese momento, aparecieron diferentes organismos internacionales cuya finalidad es el control de la natalidad.
- Según un estudio finlandés, las mujeres que abortan tienen 6 veces más probabilidades de intentar un suicidio que las que han pasado por un parto de un embarazo no deseados. Por este motivo, el embarazo es un factor protector para las mujeres.

Argumentos sociales y culturales

A favor

Los argumentos sociales y culturales a favor de la legalización del aborto giraron en torno a que el avance normativo contribuiría a una sociedad más igualitaria y justa. Asimismo, se sostuvo que el Estado tiene el deber de proteger y garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos. Por otro lado, se hizo especial hincapié en la poca relevancia que tienen para el debate las creencias personales, religiosas o morales de algunas personas dado que el Estado representa a la sociedad en su conjunto y esta se encuentra a favor de la despenalización y legalización del aborto.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- La legalización del aborto no supone obligar a nadie. Solamente permitirá que las mujeres pueden decidir sobre su propio cuerpo y que esto no signifique poner en riesgo su vida y su salud. Supone un ejercicio real de la autonomía.
- Hay múltiples razones por las que una mujer decide interrumpir su embarazo. No es una decisión que se toma a la ligera y se debe reconocer que las mujeres pueden tomar esta decisión.
- La interrupción voluntaria del embarazo es un tema de justicia social. Las mujeres que mueren son las más vulnerables. La legalización del aborto ayudaría a la construcción de una sociedad más equitativa, más igualitaria y menos violenta para las mujeres.
- El Estado es responsable y debe garantizar el acceso a la salud pública, la educación sexual integral y el libre acceso a anticoncepción. Asimismo, tiene la obligación de implementar la ley de Educación Sexual Integral.
- La situación del aborto en Argentina es una realidad de la que el Estado debe hacerse cargo. En la actualidad, una mujer que quiere interrumpir su embarazo no se ve compelida por la penalización. Así, dado que la criminalización no cumple con su finalidad, lo único

que logra es poner en riesgo la vida y la salud de las mujeres que acceden a la práctica. La penalización no protege la vida en gestación y tampoco protege la vida de las mujeres por lo que mantenerlo en la clandestinidad no es la solución.

- No tiene el mismo significado que una mujer acceda a un aborto en la clandestinidad que lo haga desde el reconocimiento de derechos. El acceso a un aborto en la clandestinidad resulta traumático para las mujeres.
- En la actualidad, el aborto se encuentra despenalizado socialmente dado que puede afirmarse que existe un claro consenso social dominante a favor de la despenalización. Diversos estudios de opinión pública, realizados con metodologías internacionalmente convalidadas, muestran un incremento exponencial en el apoyo a la despenalización y la legalización del aborto en el país. Por este motivo, resulta imperioso que las/os diputadas/os den cuenta de este cambio social y asuman su representatividad.
- El debate legislativo sobre despenalización y legalización del aborto no supone dar respuestas a creencias personales, religiosas o morales de algunas personas. Las/os integrantes del Congreso de la Nación deberían poder dejar sus creencias personales en pos de legislar para toda la sociedad y, en particular, para las mujeres que deben poner su vida y su salud en riesgo para acceder a un aborto. Se sostiene que el Estado debe ser laico y, consecuentemente, debe tomar distancia de las instituciones religiosas a la hora de delinear las políticas públicas que llevará adelante.
- Distintas instituciones religiosas tienen pluralidad de posiciones respecto al aborto. Así, la doctrina de la iglesia católica ha variado en varias oportunidades en relación al tema y las visiones resultan diversas.
- No existe una única posición respecto de cuando comienza la vida. La vida puede entenderse como un proceso, un devenir que no supone criterios estancos. Puede sostenerse que lo que humaniza al embrión es el deseo materno que anhela que ese embrión sea un hijo/a. Sin embargo, cuando se enarbola o humaniza la vida del feto o embrión, se deshumaniza la vida de las mujeres.

➔ *En contra*

Los argumentos sociales y culturales en contra de la legalización del aborto se centraron en la protección de la vida desde la concepción y en la generación de alternativas para dar acompañamiento a las mujeres embarazadas. Por otro lado, se sostuvo que el aborto es una práctica que atenta contra la demografía del país y que genera discriminación, violencia, sexualidad forzada y situaciones de abuso. Asimismo, se puso énfasis en supuestas consecuencias del aborto para las mujeres.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- La legalización de aborto estimularía prácticas imperativas y coactivas dado que muchas mujeres son presionadas por sus familias y parejas para acceder a la práctica. Así, permitiría la coacción impidiendo un consentimiento libre, pleno e informado.
- La legalización del aborto estimularía la discriminación, violencia y sexualidad forzada. El aborto favorecería situaciones de abuso y facilitaría que el abusador coaccione a la niña, adolescente o mujer para que interrumpa su embarazo. Contrariamente, el embarazo puede funcionar como una forma de frenar la situación de abuso.
- El Estado carece de un fuerte compromiso para proteger a “los vulnerables”. Así, debe llevar adelante políticas públicas sobre educación, salud, vivienda y adopción. Es necesario garantizar el acceso a educación sexual integral y el derecho a la información.
- El Estado tiene la responsabilidad de proteger la vida del embrión o feto. El embrión o feto tiene derecho a la vida pero no tiene el poder para ejercerlo por lo que es el Estado quien debe protegerlo y garantizar su derecho a vivir.
- Se deben proteger ambas vidas, la del embrión o feto y la de la mujer. Por este motivo, se deben buscar soluciones para salvar a las dos vidas.
- El aborto tiene graves consecuencias psicológicas y emocionales para las mujeres. El “síndrome post-aborto” trae como consecuencias depresión, adicciones, ideas y concreción de suicidio, ansiedad y alcoholismo.
- En vez de legalizar y despenalizar el aborto se deberían ofrecer otras alternativas a las mujeres y acompañarlas durante el embarazo. Se debe escuchar a la mujer y proponerle distintas opciones como adopción o ayuda económica “para que no aborte”. En este sentido, desde la familia y el Estado, se debe acompañar a la mujer embarazada. Se ha propuesto la creación de un sistema de adopción “express” que podría ser una solución para los casos de mujeres que “no quieren tener un hijo”.
- Las libertades conllevan responsabilidades por lo que puede haber cosas que no se deseen o esperen pero que igual deben ser asumidas.
- El aborto pone en peligro la demografía de país y provocaría una tasa de natalidad decreciente. Esto responde a que el control demográfico se encuentra fomentado por organismos internacionales.